



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de octubre del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 16-2018, de fecha 30 de octubre del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Expediente alcanzado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, con el Oficio N° 356-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GGR, sobre emisión del Acuerdo de Consejo Regional aprobando la adquisición directa de equipos médicos, para el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/. 5'454,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES CON 00/100)”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 32, establece que “Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado o del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor estimado y/o referencial de la contratación;

Que, mediante la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, se transfirió de la Partida del Ministerio de Salud A FAVOR DE GOBIERNO REGIONAL Tumbes el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 11/100 SOLES (S/ 5,454.000.00), para financiar la Adquisición de Unidades de Ultrasonido o Doppler o Eco Pulso o Ecografía de Diagnóstico General para uso Médico, Unidades de Ultrasonido o Doppler o Eco Pulso o Ecografía de Diagnóstico General para uso Médico, Mamógrafo Digital y Unidad Estacionaria completa para Tomografía Computarizada CT o CAT para uso Médico; en el (la) EESS Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 - Tumbes en la localidad Tumbes, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 28 de setiembre del 2018 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 30847, por el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 11/100 SOLES (S/ 5,454.000.00); cargo a la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarias Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N° 1371-2018/GRT-DRST-HRT-II-2-JAMO-DE, del 065 de octubre del 2018, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes - Dr. Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz alcanza al Director Regional de Salud Tumbes de manera general un informe, donde detalla los antecedentes documentarios sobre el estado del tomógrafo computarizado y mamógrafo digital, solicitándole sin el sustento técnico ni legal lo siguiente: “En tal sentido solicito a su despacho, realice las acciones administrativas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

necesarias a fin de que el Consejo Regional, apruebe, en base a sus facultades, la Adjudicación Directa del proceso de compra de los equipos antes mencionados (...);

Que, con el Oficio N° 2228-2018-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, del 11 de octubre del 2018, el Director Regional de Salud Tumbes, solicita que el Consejo Regional dentro de sus facultades, según lo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, en el cual se solicita se apruebe la adquisición directa del proceso de compra de los equipos de acuerdo a la Ley N° 30847;

Que, con el Oficio N° 339-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR, del 19 de octubre del 19 del 2018, el Gerente General Regional - Abg. José Nole Nunjar deriva al Consejo Regional el expediente alcanzado con el Oficio N° 2228-2018-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR;

Que, con fecha 25 de octubre del 2018, integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, se reúnen para evaluar la documentación que sustenta el pedido de Adjudicación Directa del proceso de compra de los equipos médicos, de lo cual se determinaron lo siguiente “Se realizó el análisis de toda la documentación que obra en el Doc. N° 430494 y N° Expediente 367690, se vio el documento de Oficio N° 339-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GGR-GR, de fecha 19 de octubre del 2018, dirigido al Consejero Delegado Javier Suclupe Sandoval por el Abg. José Nole Nunjar – Gerente General Regional (e) en el cual solo deriva a su despacho el presente expediente por corresponder para su trámite correspondiente, no contando con la opinión legal correspondiente y estando vigente la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y Reglamento D.S. N°350-2015 y dado la premura del tiempo que requiere este proceso, se acordó devolver el Exped. N° 367690, Doc. 430494, Recomendando se lleve a cabo el debido proceso, por el monto que figura en la transferencia presupuestal”;

Que, en ese sentido con el Oficio N° 051-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-SIRN, 25 de octubre del 2018, la Consejera Regional – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Santos Isabel Ramírez Núñez deriva al Gerente General Regional – Econ. Wilmer Benites Porras el expediente sobre pedido de emisión del Acuerdo de Consejo Regional aprobando la adquisición directa de equipos médicos, para el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/. 5'454,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES CON 00/100)”;

Que, con el Oficio N° 356-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 26 de octubre del 2018, el Gerente General Regional – Econ. Wilmer Benites Porras devuelve a la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez el expediente sobre el pedido de emisión del Acuerdo de Consejo




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional aprobando la adquisición directa de equipos médicos, para el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/. 5'454,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES CON 00/100)”, para las acciones administrativas de acuerdo a su facultad y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; expediente que con el proveído de la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez puesto en el dorso del mismo documento, fue remitido al Consejero Delegado del Consejo Regional, precisando lo siguiente: “Ante el pronunciamiento de esta Comisión de Desarrollo Social, solicito elevar el presente al Pleno del Consejo para su convocatoria como colegiado en forma inmediata de una Sesión Extraordinaria”;



Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, luego del amplio y democrático debate la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, propone al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: “Devolver el Expediente alcanzado al Consejo Regional con el Oficio N° 356-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 26 de octubre del 2018, sobre pedido de emisión del Acuerdo de Consejo Regional aprobando la adquisición directa de equipos médicos, para el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/. 5'454,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES CON 00/100), al ejecutivo regional (Gerente General Regional), para que se lleve a cabo el debido proceso en el marco de la la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el Expediente alcanzado al Consejo Regional con el Oficio N° 356-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 26 de octubre del 2018, sobre pedido de emisión del Acuerdo de Consejo Regional aprobando la adquisición directa de equipos médicos, para el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por un monto de S/. 5'454,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES CON 00/100), al ejecutivo regional (Gerente General Regional), para que se lleve a cabo el debido proceso en el marco de la la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y del sexto considerando del presente Acuerdo de Consejo Regional

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

